PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

San José del Guaviare, 20 de diciembre de 2024

Señores
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
CONTRATISTA
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los productos o servicios prestados en el marco del contrato No.CO1.PCCNTR.6223798 de 2024, por "El suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare"; en mi calidad de supervisora, manifiesto la aceptación a Satisfacción de los productos o servicios presentados por INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA y relacionados en la factura electrónica FEES-25114, así:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.6223798	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	01-19 de diciembre	52624	FEES-25114	$ 7.365.813,22

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953310	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**NACION (10)**	**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	$ 4.327.926,43	$ 0,00	**$ 4.327.926,43**
953345	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**NACION (10)**	**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	$ 1.051.168,82	$ 0,00	**$ 1.051.168,82**
953318	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**PROPIOS (26)**	**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	$ 1.986.717,97	$ 0,00	**$ 1.986.717,97**
TOTAL						$ 7.365.813,22	$ 0,00	**$ 7.365.813,22**

VALOR PARA PAGAR: SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. ($ 7.365.813,22) Moneda legal Y Corriente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. Las actividades se realizaron en la ciudad de San José del Guaviare, en estación de servicio (EDS) ILC, localizada en la carrera 23 No.6-24 en el barrio Centro.

MARIA DEL PILAR MORENO SANDOVAL
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6223798 de 2024

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres, apoyo a la supervisión – alquevedo@sena.edu

	Versión: 03
	Código: GIL-F-044

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Control de Combustibles

NOMBRE REGIONAL: GUAVIARE — **MES** **DICIEMBRE**

NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE — **AÑO** **2024**

CÓDIGO: 9533

VEHÍCULO		KILOMETRAJE	PERIODO REPORTADO		PERIODO A REPORTAR DE KILOMETRAJE		PROVEEDOR		TIPO DE COMBUSTIBLE	# DE COMPROBANTE O TIQUETE	Nº GALONES CONSUMIDOS	PRECIO GALÓN	VALOR FACTURADO
CLASE	PLACA		DEL	AL	DEL	AL	NOMBRE	NIT					
CAMIONETA	OJY123	134300	2/12/2024	19/12/2024	2/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-8	A.C.P.M DIESEL	16875 (OV: 27229)	20,00	$ 11.051,00	$ 221.020,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	9/12/2024	19/12/2024	9/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-7	A.C.P.M DIESEL	16876 (OV: 29614)	8,00	$ 11.051,00	$ 88.408,00
CAMIONETA	OJY123		9/12/2024	19/12/2024	9/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-6	A.C.P.M DIESEL	16877	20,00	$ 11.220,00	$ 224.400,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	9/12/2024	19/12/2024	9/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-10	GASOLINA CORRIENTE	16878 (28004)	20,00	$ 16.540,00	$ 330.800,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	11/12/2024	19/12/2024	11/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	16879	10,00	$ 16.291,00	$ 162.910,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	11/12/2024	19/12/2024	11/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-13	GASOLINA CORRIENTE	16880	10,00	$ 16.291,00	$ 162.910,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	12/12/2024	19/12/2024	12/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-12	GASOLINA CORRIENTE	16881	10,00	$ 16.291,00	$ 162.910,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	11/12/2024	19/12/2024	11/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-11	GASOLINA CORRIENTE	16882	24,18	$ 16.540,00	$ 399.986,82
CAMIONETA	OJY123	135500	16/12/2024	19/12/2024	13/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-9	A.C.P.M DIESEL	16883 (OV: 32057)	18,20	$ 11.051,00	$ 201.128,20
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	17/12/2024	19/12/2024	17/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-15	GASOLINA CORRIENTE	16885 (OV: 32481)	10,00	$ 16.291,00	$ 162.910,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	17/12/2024	19/12/2024	17/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-15	GASOLINA CORRIENTE	16885 (OV: 32480)	80,00	$ 11.051,00	$ 884.113,15
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	17/12/2024	19/12/2024	17/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-16	A.C.P.M DIESEL	16885 (OV: 32491)	35,00	$ 11.051,00	$ 386.796,05
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	19/12/2024	19/12/2024	19/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-17	A.C.P.M DIESEL	16887	270,00	$ 11.051,00	$ 2.983.770,00
ADMINISTRACIÓN	N/A	N/A	19/12/2024	19/12/2024	19/12/2024	19/12/2024	EDS ILC	800.155.894-18	GASOLINA CORRIENTE	16887	61,00	$ 16.291,00	$ 993.751,00
													$ -
										TOTAL CONSUMIDO FACTURADO	596,39		$ 7.365.813,22

Elaboro: Angie Lorena Quevedo Torres	Reviso: Maria del Pilar Moreno Sandoval

Para los consumos realizados en noviembre, el precio del ACPM en la EDS es de $11.220,00 y el de la gasolina corriente de $16.540,00. Al aplicar el descuento contractual del 1,5%, los valores finales en la factura son de $11.051,00 para el ACPM y $16.291,00 para la gasolina corriente.

OFERTA ECONOMICA

1. Porcentaje de descuento

Los Proponentes, deben indicar UNICO PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO FIJO, que se aplicará sobre el precio del combustible (Gasolina Corriente, Diésel ACPM), **establecido en el tablero de cada EDS ofrecida en el momento del suministro.**

Oferta Económica	
Nombre del Proponente	**Porcentaje (%) de Descuento Ofrecido sobre el Precio de Tablero de las EDS (%)**
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	1.5%

El descuento ofrecido por los Proponentes debe ser mayor a cero (0,00%) y menor o igual al (100,00%), y debe estar expresado en porcentaje.

Es importante tener en cuenta que el signo separador de decimales que se tendrá en cuenta es la coma ",".

El Sena tendrá en cuenta dos (2) decimales. En el caso de presentar más de dos (2) decimales, no serán tenidos en cuenta los decimales a partir de las milésimas.

En el caso que el Proponente diligencie el porcentaje de descuento incluyendo como separador de decimales el signo punto ".", El Sena remplazará dicho separador de decimales por el signo coma ","

El diligenciamiento del presente Formato es responsabilidad del Proponente, por lo cual, El Sena no asumirá los posibles errores que se puedan presentar en su diligenciamiento.

FIRMA PROPONENTE
Nombre o razón social INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
Representante legal ROBERTO FALLA MONTEALEGRE
Documento de identidad 12.268.580

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6223798
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
E INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, AULA MÓVIL Y MAQUINARIA Y EQUIPOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales mensuales, conforme al suministro realizado en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe de supervisión parcial GCCON-F-031 V.01 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago** a) Informe final de supervisión GCCON-F-030 V.01 b) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario

	siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista

a). Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b). Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c). Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

l). Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

q). Acatar las instrucciones que para el desarrollo de contrato el imparta el SENA por conducto del supervisor.

r). Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.

s). Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a). El servicio debe ser suministrado principalmente en la ciudad de San José del Guaviare, sin embargo, en caso que el futuro contratista cuente con cobertura a nivel nacional podrá realizar el suministro en todas sus EDS siempre y cuando cumplan con cada uno de los permisos y/o autorizaciones.

b). El contratista suministrará combustibles previa orden de despacho suscrita por el funcionario que delegue el ordenador del gasto como supervisor del contrato.

c). Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.

d). Entregar los bienes/servicios, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.

e). Prestar el servicio en forma permanente y oportuna.

f). Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos.

g). El contratista debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, una capacitación al personal designado por el Sena para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control.

h). El contratista debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

i). El contratista debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en su oferta económica.

j). Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

k). Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control asociado a los vehículos del Sena, como instrumento de control.

l). Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado a cada uno de los vehículos.

m). En caso de fallas en el dispositivo o mecanismo de control, el contratista deberá brindar una solución temporal a la Entidad Compradora para suministrar el combustible, durante el periodo de la ocurrencia de la falla del sistema de control.

n). El contratista durante la vigencia del contrato debe mantener el descuento ofrecido en la oferta presentada

o). En caso de pérdida o suspensión de la autorización del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces para comercializar combustibles, deberá informar de forma inmediata al Sena.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar la supervisión de la ejecución del contrato según el manual de supervisión y el marco legal vigente.
f. f. Las demás establecidas en la normatividad vigente y que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Suministro de combustible según descripciones técnicas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto, Subdirector de Centro (E) con Funciones de Director de la Regional Guaviare, Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, designe, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Marly Contreras Rodríguez - Abogada Contratación Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6223798 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guaviare
TIPO DE CONTRATO	Suministros
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6223798 de 2024
OBJETO	Contratar el suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de abril de 2024
FECHA DE INICIO	23 de abril de 2024
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
NIT	800155894-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Roberto Falla Montealegre
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	12.268.580 de La Plata (Huila)
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
VALOR INICIAL	$ 30.133.411,00
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales mensuales, conforme al suministro realizado en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

	***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GILF-010. b) Informe de supervisión parcial GCCON-F-031 V.01 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de supervisión GCCON-F-030 V.01 b) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4824 del 20 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	52624 del 20 de febrero de 2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO	[Incluya la suma del valor inicial y todas las modificaciones al valor del contrato. Puede coincidir con el valor inicial]
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	$ 30,133,411.00
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	$ 22.754.315,75
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 30.120.128,97
SUPERVISOR DEL CONTRATO	María del Pilar Moreno Sandoval
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Angie Lorena Quevedo Torres
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato Nro. CO1.PCCNTR.6223798 de 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES		¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.	El servicio debe ser suministrado principalmente en la ciudad de San José del Guaviare, sin embargo, en caso de que el futuro contratista cuente con cobertura a nivel nacional podrá realizar el suministro en todas sus EDS siempre y cuando cumplan con cada uno de los permisos y/o autorizaciones.	SI	Suministro de combustible – Factura de venta o Váucher
2.	El contratista suministrará combustibles previa orden de despacho suscrita por el funcionario que delegue el ordenador del gasto como supervisor del contrato.	SI	Orden de despacho o Vale con firma del supervisor

OBLIGACIONES		¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
3.	Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.	SI	Suministro de combustible – Factura de venta o Váucher
4.	Entregar los bienes/servicios, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.	SI	Suministro de combustible – Factura de venta o Váucher
5.	Prestar el servicio en forma permanente y oportuna.	SI	Suministro de combustible – Factura de venta o Váucher
6.	Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos.	SI	Factura de venta con información del servicio de suministro de combustible.
7.	El contratista debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, una capacitación al personal designado por el Sena para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control.	SI	Acta de inicio del contrato.
8.	El contratista debe entregar copia física de la factura (Váucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.	SI	Factura de venta o Váucher

OBLIGACIONES		¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
9.	El contratista debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en su oferta económica.	SI	Emisión de factura del servicio de suministro de combustible realizado y con el porcentaje de descuento establecido.
10.	Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Libreta de remisiones de despacho (vale).
11.	Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control asociado a los vehículos del Sena, como instrumento de control.	SI	Libreta de remisiones de despacho (vale).
12.	Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado a cada uno de los vehículos.	No aplica	No aplica
13.	En caso de fallas en el dispositivo o mecanismo de control, el contratista deberá brindar una solución temporal a la Entidad Compradora para suministrar el combustible, durante el periodo de la ocurrencia de la falla del sistema de control.	No se requirió cumplimiento	No aplica
14.	El contratista durante la vigencia del contrato debe mantener el descuento ofrecido en la oferta presentada	SI	Emisión y radicación de factura del servicio de suministro de combustible realizado y con el porcentaje de descuento establecido.
15.	En caso de pérdida o suspensión de la autorización del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces para comercializar combustibles, deberá informar de forma inmediata al Sena.	No se requirió cumplimiento	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100040835		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	19 de abril de 2024		
FECHA APROBACIÓN	19 de abril de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	18 de abril de 2024	20 de junio de 2025	$ 3.013.341,1
Calidad del servicio	18 de abril de 2024	20 de junio de 2025	$ 3.013.341,1

3.2 Cumplimiento del objeto

Se informa que se dio cumplimiento a cabalidad con lo señalado en el contrato, habiendo recibido a satisfacción el suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del del centro de desarrollo agroindustria, turístico y tecnológico del Guaviare.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	No aplica, teniendo en cuenta que el suministro de combustible no se realiza mediante el traslado de la sustancia en envases o recipientes, este proceso se efectúa de manera directa desde la estación de servicio.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	No aplica, teniendo en cuenta que el suministro de combustible no se realiza mediante el traslado de la sustancia en envases o recipientes, este proceso se

	efectúa de manera directa desde la estación de servicio.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por María del Pilar Sandoval Moreno, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 30 de diciembre de 2024 por parte de Revisor Fiscal se certificó que INVERSIONES LÓPEZ CADAVID Y CIA LTDA identificado con NIT. 800.155.894-5., se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 18 de abril de 2024 a Edwin Enrique Buchely Moreno hasta el 19 de diciembre de 2024.

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 20 de diciembre de 2024 a María del Pilar Moreno Sandoval hasta la fecha.

3.7 Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 24 de diciembre se expidió el certificado de desembolsos del contrato nro. CO1.PCCNTR.6223798 DE 2024, tal como a continuación se relaciona:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
181298824	2024-06-11	$2.494.633,47
206988024	2024-06-27	$2.266.466,56 3
245873924	2024-07-26	$1.445.917,62
367536824	2024-10-07	$2.373.661,78
403693524	2024-10-30	$3.135.799,47
403693724	2024-10-30	$3.693.062,83
518073224	2024-12-23	$4.111.517,84
518085124	2024-12-23	$3.233.256,18

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 30,133,411.00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 30,133,411.00
Valor ejecutado	$ 30,120,128.97
Valor pagado	$ 22,754,315.75
Valor por pagar	$ 7,365,813.22
Valor a liberar	$ 13,282.03

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato CO1.PCCNTR.6223798 de 2024

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($7.365.813,22) M/CTE

c) Liberar a favor del SENA la suma de TRECE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($13.282.03) M/CTE.

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2024

MARIA DEL PILAR SANDOVAL MORENO
Supervisor del contrato

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres, Administradora del edificio, apoyo a la supervisión.

Anexos:

– Certificado de recibo a satisfacción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6223798 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA

Entre los suscritos, de una parte, Gustavo Adolfo Acosta Moreno, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula de ciudadanía nro.79.923.171 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector encargado del centro, nombrado mediante Acta de Posesión nro.687 del 20 de diciembre de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución 1-03371 del 20 de diciembre de 2024, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Roberto Falla Montealegre identificado con cedula de ciudadanía nro.12.268.580 de La Plata (Huila), actuando como representante legal de la firma INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA identificada con NIT. 800155894-5, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6223798 de 2024
Objeto	Contratar el suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare
Valor del contrato	$ 30.133.411,00
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Fecha de inicio	23 de abril de 2024
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2024
Modificación nro.	No aplica
Contratista	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
CDP NRO.	4824 del 20 de febrero de 2024
CRP NRO.	52624 del 20 de febrero de 2024

Garantía nro.	Aseguradora: Seguros Mundial Número de póliza: CV-100040835 Fecha de expedición: 19 de abril de 2024 Fecha de aprobación: 19 de abril de 2024
Supervisor / Interventor	María del Pilar Moreno Sandoval

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Edwin Enrique Buchely Moreno, y posteriormente por la coordinadora encargada del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
181298824	2024-06-11	$2.494.633,47
206988024	2024-06-27	$2.266.466,56 3
245873924	2024-07-26	$1.445.917,62
367536824	2024-10-07	$2.373.661,78
403693524	2024-10-30	$3.135.799,47
403693724	2024-10-30	$3.693.062,83
518073224	2024-12-23	$4.111.517,84
518085124	2024-12-23	$3.233.256,18

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 30.133.411,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 30.133.411,00
Valor ejecutado	$ 30.120.128,97
Valor pagado	$ 22.754.315,75
Valor por pagar	$ 7.365.813,22
Valor a liberar	$ 13.282,03

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, fue y será consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CV-100040835	**Cumplimiento del contrato**	**$ 3.013.341,1**	**18/04/2024 – 20/06/2025**
	Calidad del servicio	**$ 3.013.341,1**	**18/04/2024 – 20/06/2025**

6) Obligaciones pendientes

No aplica.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5918539&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de TRECE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($13.282,03) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 52624 del 20 de febrero de 2024, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($7.365.813,22) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOPII a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres, Administradora del edificio, apoyo a la supervisión.

